



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001030
FOLIO TRÁMITE: 73,807
NOMBRE: BOYTES MENDEZ MARIA DE JESUS
UBICACIÓN: ANAHUAC
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS COMIDA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT
IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 39
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA EXPEDICIÓN 25-Mayo-2017

EXTERIOR: 94 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2017

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|------------|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 08:00:02 a | A: 03:00:02 p | VIERNES | SI | DE: 08:00:02 a | A: 03:00:02 p |
| MARTES | SI | DE: 08:00:02 a | A: 03:00:02 p | SÁBADO | NO TRABAJA | | |
| MIÉRCOLES | SI | DE: 08:00:02 a | A: 03:00:02 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | |
| JUEVES | SI | DE: 08:00:02 a | A: 03:00:02 p | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D

[Signature]
AUTORIZA



[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BOYTES MENDEZ MARIA DE JESUS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECCIÓN DE TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de Tianguis y Espacios Abiertos del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.
- Instalarlos en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botellas cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.